



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 180-2023-MDS

Sabandía, 17 de octubre del 2023

VISTOS:

El **INFORME N° 100-2023-MDS-GSCyGA-SSC**, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Sr. CESAR ERIK CARLOS CONDORI, (E) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el **INFORME N° 00400-2023-GSCyGA-MDS**, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitida por la Ing. KAREN STEPHANIE VILLAGRA AMBRONCIO, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, la **CARTA N° 0248-2023-MDS-GM**, de fecha 11 de setiembre del 2023, el **INFORME N° 014-2023/ALE/EEZ**, de fecha 16 de octubre del 2023, emitida por el Abg. ENRIQUE ARTURO ESTRADA ZAMBRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en el **Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme lo establecido en el **literal 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31638**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, respecto de las acciones administrativas en la ejecución de gastos, señala: "El acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuenta con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional";

Que, el **artículo 40° de la Ley N° 27658**, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el **literal c) del numeral 2) del artículo 20 de la Ley N° 30506**, faculta al Poder Ejecutivo a reestructurar el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, mejorando la articulación multisectorial e intergubernamental y la participación ciudadana, así como la cooperación entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales y regionales, sin que ello implique regular sobre materias reservadas a la Ley orgánica ni afectar las competencias otorgadas a los gobiernos locales y regional en la Constitución Política del Perú;

Que, el **numeral 3.1 del artículo 85 de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva";

Que, el artículo 107 de dicha norma legal, establece en el numeral 3) que la Junta de Delegados Vecinales Comunes tiene entre sus funciones 3. Apoyar la seguridad ciudadana por ejecutarse en el distrito;

Que, mediante **INFORME N° 100-2023-MDS-GSCyGA-SSC**, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Sr. CESAR ERIK CARLOS CONDORI, (E) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita aprobación del Plan de Patrullaje Municipal - Sabandía 2023 y del Plan de Patrullaje Integrado - Sabandía 2023;





Que, mediante **INFORME N° 00400-2023-GSCyGA-MDS**, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitida por la Ing. KAREN STEPHANIE VILLAGRA AMBRONCIO, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, solicita aprobación del Plan de Patrullaje Municipal - Sabandía 2023 y del Plan de Patrullaje Integrado - Sabandía 2023, en cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N27933, ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Directiva 001-2014-IN.E.R.M. NO 1168- 2014-IN/PNP, que aprueba las guías metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales y finalmente el Decreto Supremo N°001-2014-IN, que aprueba el reglamento de la ley del sistema nacional de seguridad ciudadana;

Que, mediante **CARTA N° 0248-2023-MDS-GM**, de fecha 11 de setiembre del 2023, se solicita opinión legal previa revisión;

Que, mediante **INFORME N° 014-2023/ALE/EEZ**, de fecha 16 de octubre del 2023, emitida por el Abg. ENRIQUE ARTURO ESTRADA ZAMBRANO, donde señala que es PROCEDENTE la aprobación del **Plan de Patrullaje Municipal - Sabandía 2023** y del **Plan de Patrullaje Integrado - Sabandía 2023**, de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **Plan de Patrullaje Municipal - Sabandía 2023** de la **Municipalidad Distrital de Sabandía**, el mismo que forma parte integrante de la presente y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el **Plan de Patrullaje Integrado - Sabandía 2023** de la **Municipalidad Distrital de Sabandía**, el mismo que forma parte integrante de la presente y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el cumplimiento de el **Plan de Patrullaje Municipal - Sabandía 2023** y del **Plan de Patrullaje Integrado - Sabandía 2023** de la **Municipalidad Distrital de Sabandía**, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Honorable Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE